



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C 20182126412



“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2023-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 01 de febrero del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El informe N°016-2023-GPP-MDPN-F, en la que se informa de las modificaciones Presupuestales Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°142-2022-A-MDPN-F, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para el año Fiscal 2023;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO se establecen los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público- Ley N°28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias Artículo 45. Modificación presupuestaria y Artículo 47 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, 47.1 establece que Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C 20182126412



Que en el Numeral 1 del mismo cuerpo normativo antes mencionado, indica que "Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos", y el Numeral 2, ha previsto que "Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.



Que, de conformidad con el Artículo 47, y 47.2 de dicho Decreto Legislativo, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa".



Que, según lo indicado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a las consideraciones indicadas, y con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Artículo 20°, numeral 6); las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Estando a lo acordado y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALICESE las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programática, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificaciones Presupuestarias" de **Créditos y Anulaciones**, emitidas durante el **Mes de FEBRERO DEL 2023**.

Estamos para ser mejor...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C 20182126412



ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Luis
Abg. Luis Alberto Saenz La Chira
ALCALDE



Estamos para servirle mejor...